

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-097-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 23 de septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	EHK-091	EDUARDO MARIN MARIN		22-09-2014	PARC-711-2014	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 02 de abril de 2014. 2.2 Requerir al titular del contrato de concesión minera EHK-091 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal d) – para que allegue el formulario de declaración de regalías del: IV trimestre del año 2011, I, II, III y IV del 2012 y I, II, III, IV trimestre del 2013 junto con los recibos de pago de los períodos antes mencionados, más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que sea verificado el pago . Tal como lo concluye el informe de fiscalización integral del 02 de abril de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem. Parágrafo.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeo.minas.gov.co
<http://www.ann.gov.co/>
contactenos@ann.gov.co

					intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.3 Requerir al titular del contrato de concesión minera EHK-091 bajo causal de caducidad – Artículo 112 del código de minas literal f) – para que allegue renovación de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 31/10/2013. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 02 de abril de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibidem. 2.4 Requerir al titular del contrato de concesión EHK-091 bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, la presentación de los Formatos Básicos Mineros anualidades 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos planos de labores ejecutadas y los formatos básicos mineros correspondientes al primer semestre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 02 de abril de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.5 Requerir al titular del contrato de concesión minera EHK-091, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado de la licencia ambiental del proyecto minero en firme o en su defecto constancia reciente del estado de trámite de la misma emitida por autoridad competente. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 02 de abril de 2014. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem. 2.6 Requerir al titular del contrato de concesión
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calli, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: calli@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						minera EHK-091, apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que implemente la señalización dentro del área del título minero y de las zonas de trabajo. Lo anterior de conformidad con el informe de fiscalización integral del 02 de abril de 2014. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.7 Requerir al titular del contrato de concesión minera EHK-091, bajo apremio de multa - Ley 685 de 2001 artículo 115, para que allegue el pago de visita de inspección cobrado mediante Resolución No. PARC-006-13 del 06 de marzo de 2013. Por valor cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos (\$459.159) más IVA incluido más los intereses que llegaren a causarse hasta el momento en que se verifique el pago. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 ibídem. 2.8 Informar al titular del contrato de concesión minera EHK-091 que hasta tanto no cuente con Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente no puede dar inicio a las obras a realizar en la etapa de construcción y montaje ni extracción de mineral.	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDL-152	ALEJANDRA MARIA MONTOYA LONDOÑO Y HUMBERTO MONTOYA LONDOÑO		22/09/2014	PARC-712-14	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 10 de abril de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09293X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA		22/09/2014	PARC-713-14	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 13 de junio de 2014. 2.2 Informar a la sociedad titular que cuentan con saldos a



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calí, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

		S.A.S.			favor de la siguiente manera: por concepto de pago de la tercera anualidad de la etapa de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de treinta y siete millones quinientos noventa y un mil noventa pesos (\$37.591.090) m/cte; por concepto de excedente en el pago de la primera anualidad de la etapa de exploración por valor de ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos (\$155.732) m/cte; por concepto de excedente en el pago de la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de ciento sesenta mil quinientos noventa y siete pesos (\$160.597) m/cte. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el concepto técnico PARC-075-14 del 05 de febrero de 2014 numerales 6.2, 6.4 y 6.5.
4	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	BG7-092	HERMINSUL NUÑEZ MEDINA	22/09/2014	PARC-714-14 2.1 APROBAR el pago de las regalías del II, III, IV trimestre de 2010, I, II, III, IV Trimestre de 2011, I, III y IV Trimestre de 2012 y II Trimestre de 2014 teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en el Informe de Fiscalización Integral IFI con fecha del 30 de marzo de 2013. 2.2 APROBAR los Formatos Básicos Mineros del I y II Semestre y Anual 2010 teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en el Informe de Fiscalización Integral IFI con fecha del 30 de marzo de 2013. 2.3 REQUERIR al beneficiario de la Licencia Especial de Explotación No. BG7-092, el pago de los intereses causados por el pago extemporáneo de las regalías del I Trimestre de 2010, II Trimestre de 2012, I, II, III y IV Trimestre de 2013 y I Trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.4 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título Nro. BG7-092, según lo dispuesto en artículo 72 Y 75 del decreto 2655 de 1988, para que para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto implemente y ejecute las acciones a que haya lugar con el fin de que el personal que labora en la mina no se expuesto a contaminantes auditivos y de polvos, entre otras. 2.5 CÓRRASE TRASLADO al beneficiario de la Licencia Especial de Explotación No BG7-092 del informe de fiscalización integral radicado en



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeoaminas.gov.co
<http://www.annm.gov.co/>
contactenos@annm.gov.co

						la Agencia Nacional de Minería el 30 de marzo de 2013. 2.6 OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para que actúe en el marco de sus competencias de acuerdo con las recomendaciones realizadas en el informe de fiscalización integral de fecha del 23 de mayo de 2013 al título minero No BG7-092.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	KJ1-08321	ALBERTO LÓPEZ SALAZAR	22/09/2014	PARC-715-14	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 13 de junio de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARC-291 – 2014 del 11 de julio de 2014. 2.3 Requerir al titular del contrato de concesión KJ1-08321, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental No. 10101039 con vigencia hasta el 22/04/2015. Lo anterior de conformidad con lo recomendado por el Concepto Técnico PARC-291 – 2014 del 11 de julio de 2014, numeral 2.2. Por lo tanto se le concede el término de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa. 2.4 Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta al recurso presentado a través del Acto administrativo a que haya lugar.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilja hoy, 23 de septiembre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 3395077, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.ainm.gov.co/>
contactenos@ainm.gov.co

